



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO



RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0666-2014/UNT

Trujillo, 21 de octubre de 2014

Visto el expediente N° 204014056E, registro N° 242514056, promovido por el Presidente de la Comisión Organizadora e Implementadora de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, sobre aprobación de Convenio Marco, entre la UNT y la Facultad Regional de Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 730-2014-Fac.CC.AGROP., el Presidente de la Comisión Organizadora e Implementadora de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, alcanza el expediente que contiene el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Trujillo y la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, para su análisis y aprobación respectiva;

Que, el presente Convenio tiene por objeto diseñar y desarrollar programas de cooperación y asistencia técnica, intercambio estudiantil y docente y capacitación o desarrollo en todas las áreas de mutuo interés. Las acciones que se decidan implementar serán establecidas en Convenios Específicos que las partes acuerden, establecerán los objetivos, actividades a desarrollar, cronograma de trabajo y el presupuesto correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 1810-2014-OAJ/UNT, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, manifiesta que el Convenio reúne las formalidades para su oficialización, acorde con los fines de la Universidad como son vincularse con la comunidad dentro de un proceso de interacción dinámica, cultural, social, económica y productiva, proyectando sus servicios académicos hacia la comunidad propiciando la integración entre la investigación, la enseñanza y la proyección social, así como desarrollar actividades académicas mediante la libre suscripción de convenios con las unidades de producción de bienes y servicios del país, los mismos que se encuentran consagrados en los literales d), f), j) y m), del artículo 8° del Estatuto de la UNT; así mismo, que para el sostén de estos fines el artículo 84° determina: "La Universidad a través de sus órganos competentes y estructura curricular asegura el cumplimiento de la formación académico-profesional, promoviendo el estudio, formulación y realización de proyectos de cooperación social para diversos sectores o problemas sociales de la Región y del país. Para tal efecto buscará a financiación complementaria, a través de convenios con entidades nacionales o extranjeras"; opinando por la procedencia del presente Convenio;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2014, aprobó la celebración del Convenio en referencia;

De conformidad con los incisos a) y c) del artículo 178° del Estatuto institucional vigente;

SE RESUELVE:

- 1°) **APROBAR** en vía de regularización el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional - Argentina y la Universidad Nacional de Trujillo, para diseñar y desarrollar programas de cooperación y asistencia técnica, intercambio estudiantil y docente y capacitación o desarrollo en todas las áreas de mutuo interés. Dicho convenio tiene una duración de cinco años a partir de la fecha de suscripción y consta de cuatro cláusulas.
- 2°) **DESIGNAR** al Dr. Raúl Benito Siche Jara, como Coordinador del Convenio Marco de Cooperación por parte de la UNT, quien se encargará de cautelar el cumplimiento del mismo, dará cuenta de sus avances y evaluará su renovación o término, asimismo tendrá la responsabilidad de la custodia de la documentación sustentatoria del Convenio y la entrega de dicha documentación ante los requerimientos de la Oficina de Control Institucional

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Santiago Uceda Duclos
DR. SANTIAGO ALBERTO UCEDA DUCLOS
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (e)

Orlando Velasquez Benites
DR. ORLANDO VELASQUEZ BENITES
RECTOR

DISTRIBUCION:

- VICERECTOR ACADEMICO
- CONTROL INSTITUCIONAL
- GERENCIA DE RECURSOS
- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL DE ARGENTINA
- GER. DE RELACIONES INTERNACIONALES
- GERENCIA DE PLANIFICACION
- DR. RAUL BENITO SICHE JARA
- OF. SISTEMAS E INFORMÁTICA
- FAC. CC. AGROPECUARIAS
- ASUNTOS JURÍDICOS
- GERENCIA DE INVESTIGACION
- RELACIONES PÚBLICAS.

Cera.

Trujillo,

21 OCT. 2014



Ysabel Pisco Luján
Mg. Ysabel Pisco Luján
Jefe de la Oficina Administrativa de
Secretaría General

